

Resolución

Nº 05468/2016

Expediente

2016-88-01-10811

Acta Nº

01540/2016

VISTO: la situación planteada por distintas áreas de la Intendencia en relación a la necesidad de incorporación de personal del Escalafón Obrero Subescalafón Choferes para el correcto desarrollo del servicio.

RESULTANDO: Que es prioridad reforzar la plantilla de personal de la Intendencia dentro de aquellas áreas que presentan una clara demanda en recursos humanos para dar cabal cumplimiento a sus cometidos.

CONSIDERANDO: Que en razón de ello y con el fin de subsanar esta situación, se entiende pertinente efectuar un Llamado Público destinado a la contratación de hasta quince (15) cargos de Choferes para ser distribuidos en todo el Departamento.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los Artículos 24, 27 y 35 del Decreto 3947/2016.

EL INTENDENTE DE MALDONADO**RESUELVE:**

1º) Convóquese a un Llamado Público a interesados/as en ocupar hasta quince (15) cargos de Chofer Grados 04 O y 06 O (Escalafón Obrero Subescalafón choferes) para desempeñar tareas en dependencia de la Dirección Vehículos y Talleres (7 cargos) y en los Municipios de San Carlos (1 cargo), Maldonado (1 cargo), Punta del Este (1 cargo), Pan de Azúcar (1 cargo), Piriápolis (1 cargo), Solís (1 cargo), Aiguá (1 Cargo) y Garzón (1 cargo) bajo la modalidad de contratados por el período de 6 meses, con amplia disponibilidad horaria, especialmente para trabajar los fines de semana y feriados.

2º) Los interesados tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para inscribirse contados a partir del día siguiente a la fecha de la presente Resolución, en la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en el Sub Suelo B del Edificio Comunal (Acuña de Figueroa y Burnett - Maldonado), de lunes a viernes, en horario de oficina, debiendo cumplir con los siguientes requerimientos:

- ser ciudadano ó ciudadana natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía;
- tener entre 18 y 55 años al momento de la inscripción;
- no ser funcionario ó funcionaria municipal ni haber sido destituido ó destituida de la función pública, ni haberse retirado de la misma al amparo de incentivos cuyas disposiciones indicaran la imposibilidad de reingreso, viéndose asimismo impedidos aquellos titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo del Estado, con excepciones de los cargos relativos a la función docente o pasividades, cuya acumulación está permitida por las leyes vigentes.

En el momento de la inscripción deberá presentarse la siguiente documentación :

- a) Cédula de Identidad;

- b) Credencial Cívica;
- c) Carné de Salud vigente;
- d) Certificado Médico de aptitud para el cargo.
- e) Certificado de buena conducta (o constancia de tenerlo en trámite);
- f) Constancia de domicilio en el Departamento de Maldonado (recibo de UTE, ANTEL, OSE u otro servicio, a nombre del interesado ó certificado policial de residencia.)
- g) Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
- h) Licencia de Conductor/a vigente categoría B o superior, con una antigüedad mínima de un (1) año de otorgada. (excluyente)
- i) Constancia escrita acreditando experiencia como chofer, no menor a dos (2) años.
- j) Debe de contar con disponibilidad horaria y trabajar los fines de semana y feriados (excluyente)
- k) Residir en la localidad correspondiente al cargo para el cual se postula.

3º) Los postulantes deberán presentar las vías originales de la documentación antes referida con sus respectivas fotocopias, cuya concordancia será cotejada por el funcionario receptor al momento de la inscripción, manteniéndose estas últimas en custodia de la Oficina receptora, hasta el momento en que se proceda a la selección de los aspirantes.

4º) No se realizarán inscripciones de postulantes que no cumplan con todos los requerimientos exigidos.

5º) La modalidad de selección será la de concurso de Oposición y Méritos para asignar los titulares e igual número de suplentes, con los siguientes factores de ponderación:

Libreta de conducir Categoría B: diez (10) puntos.

Libreta de conducir superior a Categoría B: Un (1) punto por cada categoría, excepto la licencia de conducir taxímetros (E).

Antigüedad de la Licencia: Medio punto (0,5) por cada año que exceda un año.

Experiencia en la tarea: Un (1) punto por cada año de experiencia acreditada.

Prueba escrita de aptitud la que tendrá una ponderación de hasta treinta (30) puntos

La puntuación Máxima Total: 85 puntos, Puntuación Mínima Total (excluyente): 51 puntos. Pasan a la siguiente Fase de Concurso todos los que lleguen o superen la puntuación mínima.

Fase II de Concurso

Superación de ejercicios y pruebas selectivas de carácter psicológico.

Prueba Práctica

Puntuación Máxima Total: 40 puntos, Puntuación Mínima Total (excluyente): 24 puntos.

6º) La ponderación de los factores antes mencionados será realizada por un Tribunal Evaluador constituido a tales efectos por un representante de la Dirección de Recursos Humanos, un representante de la Dirección de Vehículos y Talleres, un Representante de Policía Caminera y un representante de ADEOMM sin voto.

7º) Todos los resultados de los procesos de selección antes mencionados serán registrados en Acta, la que será remitida a la Dirección de Recursos Humanos a fin de efectuar las gestiones inherentes para la contratación de los titulares seleccionados que acepten ocupar las vacantes referidas bajo la modalidad y por el término previsto.

8º) La convocatoria de los aspirantes que califiquen será realizada en oportunidad de producirse vacantes, respetando el ordenamiento final que resulte. La Administración podrá realizar la asignación teniendo en cuenta las necesidades del servicio y además el lugar de residencia del postulante.

9º) Se deja expresa constancia que los titulares percibirán únicamente haberes por concepto de salario correspondiente a la clase de cargos y escalafón en que se los contrata, debiendo mantenerse en la misma por los plazos que la Administración determine.

10º) En todo momento la vigencia de la relación contractual estará supeditada a que el personal designado cumpla con las tareas inherentes al cargo para el que se le convoca en los ámbitos que la Intendencia disponga.

11º) En caso de que alguno de los seleccionados renuncie en forma definitiva a su designación, deberá presentar la respectiva renuncia por vía escrita ante la Dirección de Recursos Humanos, la que efectuará las gestiones necesarias a fin de su aceptación, contratando en su lugar al aspirante que corresponda en el ordenamiento de entenderlo pertinente.

12º) Si no se presentara a desempeñar funciones en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación, o 10 (diez) días hábiles a partir de su nombramiento –en caso de no haberse procedido a la misma-, se considerará como desistimiento tácito, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno, procediéndose así a ocupar la vacante referida con el aspirante que corresponda de acuerdo al orden suplente.

13º) La actuación funcional del personal seleccionado será evaluada cada tres meses, lo que determinará posibles renovaciones siempre que las necesidades del servicio lo ameriten y de que no exista insatisfacción con la labor o formas de proceder de los mismos.

14º) Comuníquese a la Dirección de Comunicaciones para dar amplia difusión y a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos. Hecho, siga a la Dirección de Recursos Humanos para la prosecución del trámite.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverria el 09/08/2016 15:49:51.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 09/08/2016 17:27:53.](#)